

**I.MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO  
EL QUISCO**

MAT.: Aprueba Contrato de Ejecución de Obra.

EL QUISCO, Marzo 31 de 2010

Nº 563 /

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

1. El D.A. N°1752 de fecha 06.12.08, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro;
2. La Ley N° 18.695 Art. 12° de fecha 31.03.88;
3. Ley N°19.886 de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03;
4. D.A. N°147 de fecha 27.01.10, que adjudica Propuesta Pública denominada "Construcción Extensión Red de Alcantarillado Calle Los Boldos, Comuna de El Quisco", Adjudicación N°3693-1-LE10;
5. Contrato de Ejecución de Obra denominada "Construcción Extensión Red de Alcantarillado Calle Los Boldos, Comuna de El Quisco" suscrito entre la I. Municipalidad de El Quisco y Don Luis Pastor Pavez Lizana;

**DECRETO:**

- I. Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominada "Construcción Extensión Red de Alcantarillado Calle Los Boldos, Comuna de El Quisco" suscrito entre la I. Municipalidad de El Quisco y Don Luis Pastor Pavez Lizana, RUT N°4.941.514-1.
- II. Remítase copia del presente Decreto a la Subdere, Secpla, Finanzas, Tesmu, Obra, Jurídico y Archivo.
- III.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**



**MARCO A. PARISI GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**Y DE ALCALDÍA**



**NATALIA CARRASCO PIZARRO**  
**ALCALDESA**

**Distribución:**

Subdere, Secpla,  
Finanzas, Tesmu, Jurídico, Obras, Archivo

**HUGO PATRICIO MONROY FOIX**  
NOTARIO PÚBLICO  
Constitución 380  
Fono (32) 2740356 . Fax (32) 2741090  
E-mail: notariamonroy@terra.cl  
Casablanca. Chile  
**REPERTORIO N° 334**



**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

**"CONSTRUCCION EXTENSIÓN RED DE**

**ALCANTARILLADO CALLE LOS BOLDOS, COMUNA DE**

**EL QUISCO"**

**I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**

**Y**

**LUIS PASTOR PAVEZ LIZANA**

EN CASABLANCA, REPÚBLICA DE CHILE, a primero de Marzo del año dos mil diez, ante mí, **HUGO PATRICIO MONROY FOIX**, Abogado, Notario Público Titular de esta ciudad, con oficio en calle Constitución número trescientos ochenta, comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve

millones sesenta y un mil setecientos guión cinco, representada por su Alcaldesa doña **NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO**, quien declara ser chilena, soltera, empleada pública, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número catorce millones tres mil seiscientos ochenta y siete guión cero, ambos domiciliados en Avenida Francia número cero once, de la comuna de El Quisco, en adelante e indistintamente "**la Municipalidad**", por una parte; y por la otra, don **LUIS PASTOR PAVEZ LIZANA**, quien declara ser chileno, casado, Contratista, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número cuatro millones novecientos cuarenta y un mil quinientos catorce guión uno, domiciliado en calle Madre Selva número ciento setenta y seis, Ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "**la adjudicataria o contratista**", los comparecientes mayores de edad y de paso en ésta, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas anotadas, exponen:

**PRIMERO: Antecedentes.- Uno:** Con fecha tres de Diciembre del año dos mil nueve, se dictó Decreto Alcaldicio número mil novecientos cuarenta y seis, mediante el cual llama a Propuesta Pública y Aprueba las Bases Administrativas Especiales y Generales del llamado a propuesta pública del proyecto denominado "Construcción Extensión Red de Alcantarillado calle Los Boldos, Comuna de El Quisco". **Dos:** Acta de Apertura de la propuesta pública denominada "Construcción Extensión Red de Alcantarillado calle Los Boldos, Comuna de El Quisco", de fecha veintitrés de Diciembre del año dos mil nueve. **Tres:** Con fecha veintiocho de Diciembre del año dos mil nueve, se dictó Decreto Alcaldicio número dos mil noventa y cuatro, mediante el cual se Declara Desierta la Propuesta Pública denominada "Construcción Extensión Red de Alcantarillado calle Los Boldos, Comuna de El Quisco". **Cuatro:** Con fecha seis de enero del dos mil diez, se dictó Decreto Alcaldicio

**HUGO PATRICIO MONROY FOIX**  
NOTARIO PÚBLICO  
Constitución 380  
Fono (32) 2740356 . Fax (32) 2741090  
E-mail: notariamonroy@terra.cl  
Casablanca, Chile



número dieciséis, mediante el cual llama a Propuesta Pública y aprueba las Bases Administrativas Especiales y Generales del llamado a propuesta del proyecto denominado "Construcción Extensión Red de Alcantarillado calle Los Boldos, Comuna de El Quisco". **Cinco:** Acta de Apertura de fecha veintisiete de Enero del dos mil diez, de la Propuesta Pública denominada "Construcción Extensión Red de Alcantarillado calle Los Boldos, Comuna de El Quisco". **Seis:** Con fecha veintisiete de Enero del dos mil diez, se dictó Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y cinco, mediante el cual Designa Comisión de Estudio de la propuesta pública denominada "Construcción Extensión Red de Alcantarillado calle Los Boldos, Comuna de El Quisco". **Siete:** Acta de la Comisión de Evaluación de la Propuesta "Construcción Extensión Red de Alcantarillado calle Los Boldos, Comuna de El Quisco", por la que se ~~sugiere~~ la adjudicación al oferente don Luis Pastor Pavez Lizana, por ser el único oferente evaluado, obteniendo el máximo de puntaje de evaluación, cumpliendo además con los requisitos administrativos, técnicos y económicos materia de la presente Propuesta Pública.

**Ocho:** Con fecha veintisiete de Enero de dos mil diez, se dictó Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y siete, mediante el cual Adjudica propuesta pública denominada "Construcción Extensión Red de Alcantarillado calle Los Boldos, Comuna de El Quisco", al oferente don Luis Pastor Pavez Lizana, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número cuatro millones novecientos cuarenta y un mil quinientos catorce guión uno, por un monto total de **veintitrés millones quinientos dieciséis mil setecientos setenta y seis pesos**, Iva, incluido, sumaalzada, con un plazo de ejecución de **cuarenta días corridos**. **SEGUNDO:** Por el presente acto la Ilustre Municipalidad de El Quisco, viene en contratar a don **LUIS PASTOR PAVEZ LIZANA**, a fin que proceda

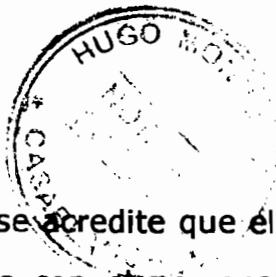




a ejecutar el proyecto denominado "Construcción Extensión Red de Alcantarillado calle Los Boldos, Comuna de El Quisco", obra que deberá ser ejecutada de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales del llamado a Propuesta Pública, Planos del Proyecto, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas y Oferta presentada por la adjudicataria en todo aquello que no sea contrario a los restantes antecedentes que han formado parte de la presente Propuesta Pública, todos ellos conocidos de las partes y teniendo como parte integrante del presente contrato. A mayor abundamiento, los antecedentes de la propuesta de que se trata, se encuentran en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el número tres seis nueve tres guión uno guión L E uno cero. Además la contratistas deberá respetar y cumplir todas y cada una de las instrucciones que imparta la Unidad Técnica singularizada en la cláusula sexta del presente instrumento.

**TERCERO: a) Precio:** El precio de la obra a ejecutar por el contratista será la suma única y total de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS**, Iva. y demás impuestos incluidos, **b) Forma de Pago:** El precio pactado se pagará según lo dispuesto en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas Especiales del llamado a propuesta pública para la "Construcción Extensión Red de Alcantarillado calle Los Boldos, Comuna de El Quisco", a través de sistemas de Estados de Pagos según avance físico de la obra, no obstante el estado de pago final, correspondiente al diez por ciento del precio singularizado en la letra a) anterior se realizará una vez efectuada la recepción provisoria de los trabajos sin observaciones. Para la presentación, tramitación y cobro de cada Estado de Pago, será indispensable adjuntar los certificados de la Inspección del Trabajo, del Instituto de Normalización Previsional o Administradoras de

**HUGO PATRICIO MONROY FOIX**  
NOTARIO PÚBLICO  
Constitución 380  
Fono (32) 2740356 . Fax (32) 2741090  
E-mail: notariamonroy@terra.cl  
Casablanca. Chile



Fondos de Pensiones, en que se acredite que el contratista no tiene conflictos ni pagos pendientes con el personal que labora en las obras. Estos certificados deben indicar expresamente su objetivo y tendrán sólo un mes de validez. Sin estos certificados y antecedentes no se cursará el estado de pago correspondiente. Los estados de pago serán efectuados por el Departamento de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, previo informe de la Unidad Técnica correspondiente que acredite los avances físicos de obras. El valor de cada estado de pago se facturará a nombre de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones sesenta y un mil setecientos guión cinco, con domicilio en Avenida Francia número cero once, Comuna de El Quisco, Quinta Región. Cada pago se efectuará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación del estado de pago correspondiente. Asimismo, cada estado de pago deberá contar además con la visación de Unidad Técnica correspondiente.



**CUARTO: Inmutabilidad del precio pactado:** La ejecución de las obras que, por este acto se contratan es a través del sistema de suma Alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza y el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto. Asimismo, el precio de las obras no incluye ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros servicios y

en consecuencia, dichos aportes serán de cargo del contratista.

**QUINTO: Uno: Plazo de Ejecución de la obra.** La obra que por el presente acto se contrata deberá encontrarse completamente concluida en el plazo de **cuarenta días corridos**, contados desde la fecha del Acta de Entrega del Terreno. La entrega del terreno se efectuará mediante un acta que suscribirán el contratista y un funcionario de la Unidad Técnica, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la fecha del presente instrumento, en el caso que el contratista no se presente dentro de este plazo, la I. Municipalidad podrá hacer efectiva las garantías y multas correspondientes. **Dos:**

**Multas por atraso en el término de la obra.** Por cada día de atraso en el término de la obra, la adjudicataria deberá pagar por concepto de multa la cantidad que alcance el tres por mil del valor total del contrato, cantidad que será descontada Administrativamente por la Unidad Técnica, del último estado de pago y/o las retenciones, y en caso de ser insuficiente, de la pertinente Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Si el atraso fuere superior a diez días, sin perjuicio de la multa establecida, la adjudicataria podrá ser eliminada del Registro de Contratista.

**SIXTO: Unidad Técnica:** La Unidad Técnica encargada de velar por la fiel y correcta ejecución de la obra que por el presente acto se contrata será la Ilustre Municipalidad de El Quisco a través de su Dirección de Obras Municipales. Además la Municipalidad podrá contratar los Profesionales que estime conveniente a efecto de coordinar la Inspección Técnica de la Obra (ITO). **SÉPTIMO:**

**Garantías: ° Uno.- Garantías de Buena Ejecución del Contrato:** A objeto de garantizar la correcta ejecución del contrato, el contratista se obliga a entregar una garantía equivalente al tres por ciento del valor contratado, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, con una vigencia que exceda en noventa días al plazo del

**HUGO PATRICIO MONROY FOIX**  
NOTARIO PÚBLICO  
Constitución 380  
Fono (32) 2740356 . Fax (32) 2741090  
E-mail: notariamonroy@terra.cl  
Casablanca. Chile

término del contrato. Esta Boleta de Garantía deberá ser entregada a la Municipalidad, a más tardar, a la fecha de la suscripción del presente instrumento y será devuelta al adjudicatario al recibirse conforme los trabajos y sin observaciones, por parte de la Ilustre Municipalidad de El Quisco. Se deja expresamente establecido que en el caso que proceda la prórroga del plazo de ejecución de la obra será obligación de la adjudicataria de adecuar la garantía de buena ejecución del contrato, atendido que esta siempre tenga una vigencia que exceda los noventa días al término del plazo del contrato. **Dos.- Garantía de Buena Ejecución de la Obra:**

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria, por un valor total equivalente a cinco por ciento del valor total del contrato, con validez de un año, desde la fecha de Acta de Recepción Provisoria de la Obra. Esta boleta de garantía bancaria deberá ser entregada

por el adjudicatario en el momento de recibirse las obras sin observaciones, por parte de la Ilustre Municipalidad de El Quisco.

Las referidas Boletas de Garantías Bancarias deberán ser extendida en nombre de la I. Municipalidad de El Quisco, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones sesenta y un mil setecientos guión cinco, con domicilio en Avenida Francia número cero once, Comuna

de El Quisco, Quinta Región, y pagaderas a la Vista o a treinta días.

**OCTAVO: Término anticipado del contrato:** En caso de incumplimiento, mora o simple retardo en la ejecución de cualquiera de las obligaciones del contratista, las cuales se encuentran establecidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales, Oferta formulada por la adjudicataria y demás antecedentes que forman parte integrante del presente contrato, la Municipalidad podrá poner inmediato término al presente contrato para lo cual bastará la sola comunicación que a tales efectos expida la señorita Alcaldesa previo informe técnico de la Unidad Técnica



**HUGO PATRICIO MONROY FOIX**  
NOTARIO PÚBLICO  
Constitución 380  
Fono (32) 2740356 . Fax (32) 2741090  
E-mail: notariamonroy@gmail.cl  
Casablanca, Chile



la respectiva Acta de Recepción Provisionaria. **DUODÉCIMO:**

**Recepción Definitiva de la Obra.-** Transcurrido el plazo de trescientos sesenta y cinco días corridos desde la fecha de la recepción provisoria de la obra, se procederá por parte de la Municipalidad a través de la Dirección de Obras Municipales, y siempre que ello resulte pertinente, a la Recepción Definitiva de la Obra. **DÉCIMO CUARTO:**

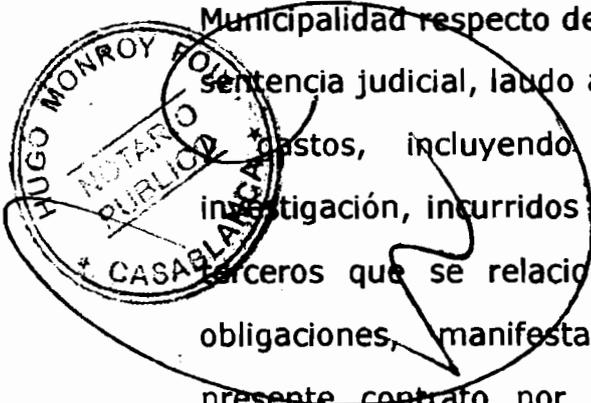
La contratista declara no tener deuda previsional o laboral alguna para con sus trabajadores que empleara en obra, y faculta desde ya a la Ilustre Municipalidad de El Quisco, para retener de su último estado de pago la cantidad necesaria para cubrir las deudas previsionales y laborales que se originaren en los anteriores. **DÉCIMO QUINTO:**

**Indemnidad.-** El adjudicatario se obliga a mantener indemne y en su caso a resarcir a la Ilustre Municipalidad respecto de cualquier responsabilidad, daño, perjuicio,

sentencia judicial, laudo arbitral, acuerdo, pérdida, reclamos, costos de investigación, incluyendo honorario de letrados y costos de terceros que se relacionen o surjan del incumplimiento de las obligaciones, manifestaciones, declaraciones y garantías del presente contrato por la Parte con obligación a Indemnizar.

**DÉCIMO SEXTO:** Las partes contratantes reiteran expresamente que las Bases Administrativas Generales y Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Oferta, demás antecedentes y documentos que han formado parte integrante de la Propuesta Pública, así como la Oferta formulada por el contratista en todo aquello que no se contraponga a lo establecido en los antecedentes indicados precedentemente a este contrato, forman parte integrante del presente instrumento. **DÉCIMO SÉPTIMO:**

El presente contrato se interpretará en armonía con las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, y Aclaraciones, y



en caso de disconformidad, que calificara a su juicio exclusivo la I. Municipalidad, primará siempre la alternativa más conveniente para el municipio. **DÉCIMO OCTAVO:** Todos los gastos que se originen con motivo u ocasión de la suscripción del presente contrato serán de cargo único y exclusivo de la adjudicataria la cual deberá hacer entrega a la Municipalidad de tres copias autorizadas del presente contrato instrumento en el plazo del tercer día contado desde su celebración. **DÉCIMO NOVENO: Competencia.-** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de El Quisco y se someten desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **VIGÉSIMO: Personería.** La calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, doña Natalia Andrea Carrasco Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio número mil setecientos cincuenta y dos de fecha seis de Diciembre de año dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firman los compareciente asunto al notario que autoriza, quedando anotado en el repertorio bajo el número trescientos treinta y cuatro. Minuta proporcionada por la Ilustre Municipalidad de El Quisco. Se da copia doy fe.

**NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO**

Alcaldesa I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

**LUIS PASTOR PAVEZ LIZANA**

